



DUDAS PLANTEADAS EN LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN TERRITORIAL DE FEBRERO SOBRE FORMACIÓN PROFESIONAL

- ¿Se sabe alguna cosa en relación con la feria comarcal?

No, de momento no. Las ferias comarcales del curso pasado se hicieron con un remanente de fondos europeos que quedó. Eso fue algo muy puntual, porque había fondos europeos para ello. Este año no hay nada previsto en este sentido. Las ferias comarcales que hay previstas las están impulsando los ayuntamientos.

Actualización. Se van a hacer algunas jornadas de orientación en cinco o seis centros, pero, no van a ser ferias

- ¿El alumnado del PFQB puede acceder directamente al Grado Medio?

NO. Tendrían que hacer la prueba de acceso. No obstante, estarían exentos de la parte específica. Solo tendrían que hacer la parte general.

Por otro lado, podrían acceder a una FP básica de la misma familia profesional por oferta modular, y les convalidarían varios módulos, siempre y cuando la cualificación de nivel uno que han obtenido en el QB esté incluido en la FP básica a la que pretendan acceder.

- La FPB inclusiva no está en el calendario de admisión, el año pasado no estaba y fue complicado matricular a este alumnado. ¿Si hay más alumnado propuesto que vacantes quien decide quién entra y quién no entra?

Una vez cumplidos los requisitos del resuelto cuarto de la resolución del 19 de mayo de 2023, se siguen los mismos criterios de admisión que en el resto de la FP básica. El procedimiento de admisión, con sus criterios de prioridad, y los organismos que intervienen, están regulados en los artículos 4 y siguientes del decreto 135/2014. En principio, el órgano encargado de publicar las listas de admisión es el consejo escolar del centro, o el consejo social del centro integrado.

Se trata de un programa altamente experimental, que no está teniendo mucho éxito, porque los centros no tienen mucha voluntad de implantarlo (es voluntario), solo hay cinco centros que salieron en la primera convocatoria del año 22. El año pasado la convocatoria quedó desierta, y no hay intención de realizar futuras convocatorias, salvo que detectemos un interés de nuevos centros para añadirse el programa.

Toda la información se puede consultar [aquí](#).

- **El alumnado que solicita la adaptación a las pruebas de acceso a ciclos entrega la solicitud y el informe socio psicopedagógico con las adaptaciones, pero ¿quién lo resuelve?**

Las direcciones territoriales, según dispone el artículo 15 de la orden 16/2016

- **¿Desde un ciclo de grado medio se está exento de la prueba específica para ciclos de grado superior?**

El acceso es directo, pues un ciclo medio tiene la misma equivalencia académica que el bachillerato. Una de las condiciones para presentarse a la prueba de acceso o pedir la exención, es no cumplir los requisitos para el acceso directo.

- **¿Qué hacen con el alumnado que orientamos con 15 años a una FPB en la que la FCT son en el 1º curso?**

La respuesta es que tienen que esperar a los 16. En principio, todos los grados D (ciclos formativos) deben tener dos periodos de prácticas en empresa como mínimo, uno en cada curso, pero hay algunas excepciones. Una de ellas es en la FP Básica, cuando el alumnado no haya cumplido aún los 16 años. Se puede ver en el artículo 9.5 del RD 659/23, y en el artículo 158 del mismo RD. En un momento dado, un alumno podría realizar toda su estancia en empresa en el segundo curso, o atrasar su estancia de primero hasta que cumpla los 16.

- **Un alumno/a que no tiene todos los resultados de aprendizaje adquiridos, ¿puede obtener la Unidad de competencia?**

Si estamos hablando de ciclos formativos, la unidad mínima de evaluación acreditación es el módulo. Si no tiene el módulo superado no tiene la unidad de competencia a la que va vinculado.

Existen ofertas formativas (grado A) que permiten obtener resultados de aprendizaje independientemente, ir acumulándolos, hasta obtener una unidad de competencia, pero quedan fuera del sistema educativo y, hoy por hoy, no tenemos previsto ofrecerlos en centros educativos (si se tiene previsto ofrecer grados c, a corto plazo, y grados b, más adelante).

- Caso de un alumno que después de cursar el grado medio de enseñanzas deportivas de régimen especial accede al grado superior de estas mismas enseñanzas y lo supera. La pregunta es ¿con esa titulación puede acceder a cualquier grado superior de cualquier familia profesional de modalidad ordinaria?

No hay acceso directo desde el técnico superior de enseñanzas deportivas de régimen especial. **Este acceso solo está contemplado para las enseñanzas artísticas y escénicas.**

No obstante, si esa persona en cuestión ha accedido a un ciclo superior de enseñanzas deportivas, además de tener el técnico medio, ha debido presentar un nivel de bachillerato o equivalente (está en los requisitos). Con este mismo bachillerato o equivalente que presentó en su momento para acceder al ciclo superior de enseñanzas deportivas, también puede acceder a cualquier ciclo superior de régimen general